

En la ciudad de Lorca doze dias del mes de diciembre
 de mill e quinientos e noventa e siete años. Yo el
 muy noble señor el licenciado offe de guerra teniente de corte e
 en esta ciudad yo a los señores elobrosillo heron dote
 pora y diez felices de breva offe e diputados de la
 yndomada de my alonso garcia segund on esauimo del
 ayuntamiento de esta dicha ciudad e del numero de
 ydo yuso escripto epo de camora pragonero conyo
 e pragonero publicamente en la audienaa desta ciudad
 la ofensa y mientes de la causa del preso fesco y
 salido de vendida e en esta ciudad por los siete años
 esta mandado ofender e primaprimo a forer y se contaron
 de primero dia del mes de enero del año de mill e quinientos e
 de mill e quinientos e noventa e siete años e se cumpliran postero dia
 del mes de diciembre del año de mill e quinientos e noventa e
 y seis años con condiaon de esta ofensa nosea de preta
 de alcavala mas de cinco por ciento en lo salido y de lo
 fesco affe al porcanga segun por los dichos señores
 teniente e diputados esta declarado en este libro pora
 si alguna persona qui se a bre e postera selo ofendiere
 su obo persona o bienes o libora e pmer esauimo
 e melior de mejor e diez de quier vez de lo que
 despres del uso de la dicha ciudad de Lorca quince
 dias del dicho mes de diciembre del dicho año a los dichos
 señores teniente e diputados yndomada de mill e quinientos e
 ydo yuso escripto my el de camora pragonero conyo e pragonero

